

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 2188 -2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 10 OCT. 2025

VISTO:

El Reporte N.º 129-2025-GRJ/SGDY de fecha 22 de setiembre del 2025, Resolución Directoral Administrativa Nro. 990-2025-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 30 de junio del 2025, Informe N.º 268-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 27 de marzo del 2025 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **REPORTE N° 0129-2025-GRJ/SGDY** de fecha 22 de setiembre del 2025 la Sub Gerencia de Desarrollo – Yauli, solicita la ampliación de Contrato temporal de personal de las 02 plazas existentes; a fin de realizar trabajos especializados como el tema de planificación, seguimientos POI, ejecución de presupuesto, manejo de archivos y otros. así lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales durante el presente año fiscal 2025.

Que, mediante la **Resolución Directoral Administrativa Nro. 990-2025-GR-JUNÍN/ORAF** de fecha 30 de junio del 2025, se da prórroga la contratación, por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 de la Sra. Rossyna Enma Ventura Mendoza, del 01 de julio del 2025 al 30 de setiembre del 2025, para prestar sus servicios en la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA y código de registro AIRHSP 000018;

Que, mediante **INFORME N° 268-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT** de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigna el presupuesto en la fuente de financiamiento de **Recursos Ordinarios** en la genérica de gasto 2.1 según lo solicitado;

Que, en el artículo 38º del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM** – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece: las entidades de la Administración pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del

ORAF	
DOC. N°	9693105
EXP. N°	63 32 237

mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el numeral 1.13 del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General" 1, Principio de simplicidad. - señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín; y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR LA CONTRATACIÓN por remplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, de la Sra. Rossyna Enma Ventura Mendoza, del 01 de octubre del 2025 al 31 de octubre del 2025, para prestar sus servicios en la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA y código de registro AIRHSP 000018;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y finanzas y la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Dirección General de Asesoría Jurídica, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 1 OCT 2025

Ato. Ema M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (c)